



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EL KIOSKO DECORACIONES CIA. LTDA.

La compañía EL KIOSKO DECORACIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22/Septiembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.I.J.004076 de 24/Octubre/2006.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 20.000,00 Número de Participaciones 20.000 Valor US\$1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA CONSTRUCCIÓN...

Quito, 24/Octubre/ 2006

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO

AC/20060515/0

Tener hijos no lo convierte a uno en padre, del mismo modo en que tener un piano no lo vuelve pianista.

MICHAEL LEVINE.

de Pichincha, señalándose para el efecto el día LUNES 11 DE DICIEMBRE DEL 2006, acto que se llevara a cabo desde las catorce horas hasta las dieciocho horas en la Secretaría de este Despacho, ubicado en la planta baja de las oficinas del Filanbanco S.A. en liquidación, del Edificio Río Amazonas, en la Avenida Amazonas 477 y Robles de esta ciudad de Quito.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN: Lote de terreno número DOS, de la ex hacienda Granja María de Pucará, situado en la parroquia Guayllabamba, del cantón Quito, provincia de Pichincha.

LINDEROS GENERALES: OESTE: en noventa y sesenta metros, con propiedad de Laura Aulestia Cifuentes, ESTE: en trescientos sesenta y tres metros, con carretera Panamericana Norte, en setenta y cuatro metros con gasolinera de propiedad de N. Herrera, en ciento sesenta y ocho metros cincuenta centímetros con varios propietarios, NORTE: en cincuenta y ocho metros con propiedad de Laura Aulestia Cifuentes y por el SUR: trescientos cuarenta y cinco metros con camino a las riveras del Río Pisque.

SUPERFICIE: OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (85.200 m²). Dicho bien se encuentra avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES CON CERO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA (US \$159.340,00) según especificaciones que constan en el informe pericial del avalúo incorporado al proceso.

Las posturas se presentarán por escrito ante el Secretario de la causa, en la que se indicará casillero judicial para notificaciones de ley. No se aceptarán posturas que no vayan acompañadas, por lo menos del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, que se consignará en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden de Filanbanco S.A. en liquidación. Tampoco se admitirán ofertas que fueren presentadas antes de la catorce horas y después de las dieciocho horas, del día señalado para el remate. Por tratarse del primer señalamiento de conformidad con el artículo 468 del Código de Procedimiento Civil Codificado, no se aceptarán posturas menores a las dos terceras partes del avalúo pericial practicado, especificando si el pago de los mismos se los hará en dinero por compensación con certificados de acreencias depositarias del Filanbanco S.A. en liquidación y solo en este último caso, hasta el valor de la deuda cortada al día del remate. La adjudicación del bien inmueble objeto del remate, se realizará como cuerpo cierto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1773 del Código Civil. Los impuestos, expensas, gastos de transferencia de dominio y cualquier otro que hubiere serán de cuenta del adju-

dicatario debiéndose hacer constar de esta manera en la oferta. De existir tercera coadyuvante, no se admitirán posturas de postura por compensación de créditos.

Información adicional se podrá solicitar en la Secretaría del Juzgado Coactivo del Filanbanco S.A. en liquidación. Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Dr. Fernando Illanes Vela
SECRETARIO

Hay firma y sello
AR/52596/cz

REPUBLICA DEL ECUADOR

EXTRACTO JUDICIAL

TERCERA PUBLICACIÓN

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE LA JOYA DE LOS SACHAS - ORELLANA

A. MERCEDES ESMERALDA PINCAY VILLOTA

SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:

Que en el Juzgado Cuarto de lo Civil de la Joya de los Sachas, se encuentra tramitándose el juicio de divorcio No. 71-2006, cuyo extracto es el siguiente:

JUEZ DE LA CAUSA: DR. JAIME ESPIN FERNÁNDEZ

ACTOR: GREGORIO ELIAS VILLALBA VERDEZOTO

DEMANDADO: MERCEDES ESMERALDA PINCAY VILLOTA

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO: Del certificado conferido por el Registro Civil, que acompaña, vendrá a su conocimiento que me encuentro casado con la señora MERCEDES ESMERALDA PINCAY VILLOTA, matrimonio civil celebrado en esta ciudad y cantón La Joya de los Sachas el 14 de abril de 1999.

Es el caso que mi cónyuge abandonó nuestro hogar que lo tenemos formado en esta provincia de Orellana, en el Barrio 24 de mayo calles Loja y Guayaquil, de Francisco de Orellana. El 03 de agosto del 2000,

sin que desde entonces no haya vuelto a mantener relaciones de ninguna naturaleza por las sexuales pues que desconozco su lugar de residencia.

Con estos antecedentes comparezco ante Usted y fundamentado en lo previsto en el numeral 11 del Art. 110 del Código Civil, demandado en juicio Verbal Sumario a mi cónyuge la señora MERCEDES ESMERALDA PINCAY VILLOTA, el divorcio a fin de que en sentencia y luego del trámite legal se declare disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

Durante nuestro matrimonio hemos procreado hijos. Dentro del haber de la sociedad Conyugal no hemos adquirido bienes de ninguna naturaleza.

TRAMITE: Es el verbal sumario.

CUANTIA: La cuantía de esta acción por su naturaleza es indeterminada.

A la demandada señora MERCEDES ESMERALDA PINCAY VILLOTA, se la citará por la prensa en la forma determinada en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, ya que su residencia es imposible determinar por desconocido, lo hago con juramento.

DEFENSORA: DRA. AITE ALENAY ALAVA TOBAR

AUTO DE CALIFICACION

JUZGADO DE LO CIVIL DE ORELLANA: La Joya de los Sachas, a 14 de junio del año 2006, a las 11h15.-VISTOS.-

Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción.

En lo principal, la demanda de DIVORCIO presentada por GREGORIO ELIAS VILLALBA VERDEZOTO es clara, completa y reúne los demás requisitos exigidos por la Ley, en consecuencia se la admite al trámite en la vía del Juicio Verbal Sumario.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une, y ejecutoriada la sentencia se sirva disponer inscripción de la misma en el Registro Civil de este cantón La Joya de los Sachas, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 860-2006-EA.

ACTOR: PATRICIA VICKY HINOJOSA INIGUEZ

DEMANDADO: JAIME ENRIQUE CASTELLANOS VASCONEZ

DOMICILIO ACTOR: DR. GENARO VIZCARRA, CASILLERO No. 1275

CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 21 de Septiembre del 2006, las 17h10.- VISTOS.-

En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular, legalmente posesionado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa, por lo que se la acepta a trámite VERBAL SUMARIO. En consecuencia, de conformidad a lo previsto en el Art. 110 causal 11, inciso 2do. Del Código Civil, entregúese copia de la demanda y providencia recaída en ella al demandado JAIME ENRIQUE CASTELLANOS VASCONEZ al mismo que atento el juramento de la actora, se la citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil. Agréguese al proceso los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por la actora para posteriores notificaciones que le correspondan. Notifíquese.- f) Dr. Danny Moreira Mendoza. Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del término legal. Certificado.

DR. JULIO CESAR MUÑOZ. EL SECRETARIO

Hay firma y sello

AC/2049911/14

R. DEL E.